

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S103

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S103, PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 1 IMSS ORDINARIO Y BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CRYOINFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, E INFRA DEL SUR, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E250-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$39,075,055.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$97,687,637.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la y prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062423 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S103

los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de Solicitud 0000000849-2023, 0000001569-2023, 0000002037-2023 y 0000002574-2023, todos emitidos por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura, de fechas 05 de diciembre de 2022, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09 A3 61 14C3/17946 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Titular de División de Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 1.764396245965090000%, así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio 09 A3 61 14C3/17972 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Titular de División de Servicios Complementarios, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13637 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente para su elaboración, siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato primigenio, los aspectos técnicos presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la elaboración del presente convenio modificatorio incluido el contenido de los anexos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el División de Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S103

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar el importe del contrato en un 1.764396245965090000%, así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta segundo párrafo, y Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$39,764,493.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de **\$99,411,234.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

...

...

...

...

...

...

...

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S103

QUINTA.- VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

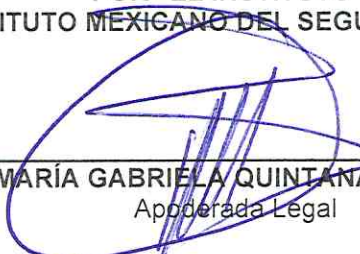
Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

POR “EL PROVEEDOR”
INFRA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S103

POR "EL PROVEEDOR"
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HR/J/IMRN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S103

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

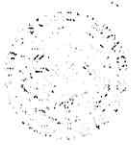
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

J M I B N
C M A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 13637

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 A3 64/14/C3/17972 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S103**, formalizado con INFRA, S.A. DE C.V. E INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., para el "Suministro de oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022" (Partida 1 IMSS Ordinario y Bienestar), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E250-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.

La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 28 DIC 2022 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG/NRGA

Página 23 de 1



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Oficio 09 A3 61 14 C3/

17972

Ciudad de México, a 27 de diciembre del 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisiciones
Y contratación de Servicios
Presente



Me refiero al contrato **DC22S103** suscrito por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **INFRA, S.A. DE C.V. E INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, Partida (1 IMSS Ordinario y Bienestar), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación LA-050GYR019-E250-2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un **Convenio modificatorio en incremento al monto mínimo y monto máximo del contrato por el 1.764396245965090000% del Régimen IMSS-Bienestar en ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS Ordinario y Bienestar.**

Justificación.

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S103**, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral CRYOINFRA, S.A. DE C.V., INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 1 IMSS Ordinario y Bienestar)** toda vez que de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al interés social a la salud y a la vida de los derechohabientes del instituto y no se contraviene disposiciones de orden público, entendiéndose por éste, lo siguiente:

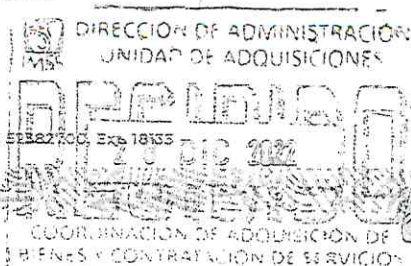
“El interés social se refiere a aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social”.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible para el servicio mencionado, suministrado por el proveedor, derivado de la temporada invernal, ya que en estas fechas aumentan los casos de enfermedades respiratorias, situación que dio origen a la necesidad de un convenio modificatorio.

Página 1 de 5

Sevilla 33, 6o piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06200, CDMX. Tel. (55) 57182700. Ext. 18135
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo Flores
2022 Año de Maqón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda" entendiéndose de acuerdo a la necesidad del servicio de uno o alguno de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de las Unidades Médicas o No Medicas; aunado a esto un atraso en la asignación del testigo social para salir en tiempo y forma a solicitar el proceso de contratación del servicio 2023, al tratarse de una situación imprevisible.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el Convenio Modificatorio versa en la necesidad de incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato por el 1.764396245965090000% del Régimen IMSS-Bienestar y ampliación de plazo y vigencia, hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS-Ordinario y Bienestar, indicados en las cláusulas SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, y en las cláusulas CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y QUINTA.- VIGENCIA respectivamente, del contrato DC22S103 de conformidad con lo siguiente:

Cláusula: SEGUNDA

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$39,075,055.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de \$97,687,637.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Table with 4 columns: Partida, Régimen, Monto Mínimo incluido IVA, Monto Máximo Incluido IVA. It lists two rows for 'Ordinario' and 'Bienestar' regimes with their respective monetary values.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.





Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$39,764,493.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de \$ \$99,411,234.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Table with 4 columns: Partida, Régimen, Monto Mínimo incluido IVA, Monto Máximo Incluido IVA. Row 1: 1, Ordinario, \$32,180,728.00, \$80,451,821.00. Row 2: Bienestar, \$7,583,765.80, \$18,959,413.00.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cláusula: CUARTA.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.





Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de **"EL INSTITUTO"**, integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de **"EL INSTITUTO"**, integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo.1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Cláusula Quinta.

Dice:

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ **17946** de fecha 27 de diciembre del 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

(Handwritten initials)





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor de fecha del 27 de diciembre 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a las cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES del mismo instrumento jurídico**; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S103** en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- (*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/RCOB

Página 6 de 6





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Oficio 09 A3 61 14C3/

17946

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

C. Edgar Arturo Arteaga Luna
Representante legal y común de CRYOINFRA, S.A. DE
C.V., INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.
Presente

Recibi
27 DIC 2022

Con relación al contrato abierto número **DC22S103**, celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada **CRYOINFRA, S.A. DE C.V., INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, al resultar adjudicadas del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E250-2021**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022 (Partida 1 IMSS Ordinario y Bienestar)**.

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitan un **incremento al monto mínimo y monto máximo del contrato por el 1.764396245965090000% para el Régimen IMSS-Bienestar y ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS-Ordinario y Bienestar.**

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un **convenio modificatorio** al instrumento jurídico **DC22S103** toda vez que resulta indispensable proporcionar, *de manera ininterrumpida, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.*

Justificación.

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S103**, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral **CRYOINFRA, S.A. DE C.V., INFRA, S.A. DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 1 IMSS Ordinario y Bienestar)** toda vez que de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al interés social a la salud y a la vida de los derechohabientes del instituto y no se contraviene disposiciones de orden público, entendiéndose por éste, lo siguiente:

"El interés social se refiere a aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

Página 7 de 7





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible para el servicio mencionado, suministrado por el proveedor, derivado de la temporada invernal, ya que en estas fechas aumentan los casos de enfermedades respiratorias, situación que dio origen a la necesidad de un convenio modificatorio.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda" entendiéndose de acuerdo a la necesidad del servicio de uno o alguno de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de las Unidades Médicas o No Médicas; aunado a esto un atraso en la asignación del testigo social para salir en tiempo y forma a solicitar el proceso de contratación del servicio 2023, al tratarse de una situación imprevisible.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el Convenio Modificatorio versa en la necesidad de incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato por el 1.764396245965090000% del Régimen IMSS-Bienestar y ampliación de plazo y vigencia, hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS-Ordinario y Bienestar, indicados en las cláusulas **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO**, y en las cláusulas **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **QUINTA.- VIGENCIA** respectivamente, del contrato **DC22ST03** de conformidad con lo siguiente:

Cláusula: SEGUNDA

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$39,075,055.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de **\$97,687,637.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Régimen	Monto Mínimo incluido IVA	Monto Máximo incluido IVA
1	Ordinario	\$32,180,728.00	\$80,451,821.00
	Bienestar	\$6,894,327.00	\$17,235,816.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se

Página 2 de 7





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$39,764,493.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de \$ 99,411,234.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Régimen	Monto Mínimo incluido IVA	Monto Máximo incluido IVA
1	Ordinario	\$32,180,728.00	\$80,451,821.00
	Bienestar	\$7,583,765.80	\$18,959,413.00

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cláusula: CUARTA

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Página 3 de 7

Sevilla 33, 6o piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52362700, Ext. 10153
www.imss.gob.mx



Recuerda
2022 Flores
Año de
Magón
SECRETARÍA DE LA INVESTIGACIÓN MÉDICA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de "EL INSTITUTO", integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

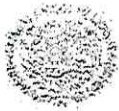
Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apeguándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Página 4 de 7





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de "EL INSTITUTO", integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Prevía notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato:

Cláusula: QUINTA

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Página 5 de 5





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

En este sentido, se solicita sea tan amable de informar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el **Convenio Modificatorio** en los términos antes descritos.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Bianco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- (*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/ESB/RCPB

01/05/2022

Carretera 26, Sección 4, Col. Anáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, CDMX. Tel. (55) 32432708, Ext. 18133

www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCION MEXICANA



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2-A FRACCIÓN I INCISO B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LOS GASES MEDICINALES, SE LES APLICA TASA 0% DE I.V.A., PARA TALES EFECTOS, SE CONSIDERAN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", QUE SE INTEGRA EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACTA DE FALLO QUE SE INTEGRA EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$39,764,493.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO, Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 99,411,234.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PARTIDA	RÉGIMEN	MONTOS INCLUIDOS	
		MÍNIMO INCLUIDO IVA	MÁXIMO INCLUIDO IVA
7	ORDINARIO	\$32,180,728.00	\$80,451,821.00
	BIENESTAR	\$7,583,765.80	\$18,959,413.00

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2-A FRACCIÓN I INCISO B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LOS GASES MEDICINALES, SE LES APLICA TASA 0% DE I.V.A., PARA TALES EFECTOS, SE CONSIDERAN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", QUE SE INTEGRA EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACTA DE FALLO QUE SE INTEGRA EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA: CUARTA

DICE:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS, EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER LO SEÑALADO EN EL INCISO B) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INTEGRADOS AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO), ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDAD MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE "EL INSTITUTO", INTEGRADAS AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO).

PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PODRÁ ADICIONAR UNIDADES SIN NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DIVISION DE CONTRATOS

INFRA, S.A. DE C.V.

Felix Guzmán No. 16 3º piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tel. - 55-5329-3042; 55-5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com



GRUPO

INFRA®



Ciudad de México a 27 de Diciembre de 2022.

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. 09 A3 61 14C3/17946 de fecha 27 de diciembre de 2022, referente a celebrar el **Convenio Modificatorio** del contrato No. DC22S103 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E250-2021, para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022", (Partida 1 IMSS Régimen Ordinario y Bienestar), para incrementar los montos máximos y mínimos del contrato así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato de mérito hasta el 31 de enero de 2023; por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de incrementar los montos máximos y mínimos así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato No. DC22S103 (Partida 1 IMSS Ordinario y Bienestar) y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el convenio modificatorio versa en la necesidad de incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato por el 1.764396245965090000% del régimen **IMSS-BIENESTAR** y ampliación de plazo y vigencia, hasta el 31 de enero 2023, para el régimen **IMSS-ORDINARIO Y BIENESTAR**, indicados en las cláusulas **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO**, Y EN LAS **CLÁUSULAS CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA** respectivamente, del contrato DC22S103 de conformidad con lo siguiente:

CLÁUSULA: SEGUNDA

DICE:

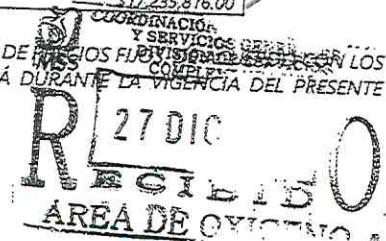
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$39,075,055.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO, Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$97,687,637.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PARTIDA	RÉGIMEN	MONTO MÍNIMO INCLUIDO IVA	MONTO MÁXIMO INCLUIDO IVA
1	ORDINARIO	\$32,180,728.00	\$80,451,821.00
	BIENESTAR	\$6,894,327.00	\$17,235,816.00

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y SEGUROS CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INFRA, S.A. DE C.V.
Felix Guzmán No. 16 3º piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398
Tels.: 55 5329-3042, 55 5329-3036
inframédica@infra.com.mx
www.inframédica.com



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ADQUIRIDAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LOS CUALES DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE ACUERDO CON LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" CONVINO EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS POR LO QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES (Ó PROPORCIONAR LOS SERVICIOS) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, INTEGRADO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" CONVINE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS, EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER LO SEÑALADO EN EL INCISO B) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INTEGRADOS AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 1 (UNO)**, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDAD MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE "EL INSTITUTO", INTEGRADAS AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 1 (UNO)**.

PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PODRÁ ADICIONAR UNIDADES SIN NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ADQUIRIDAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LOS CUALES DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE ACUERDO CON LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" CONVINO EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS POR LO QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES (Ó PROPORCIONAR LOS SERVICIOS) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, INTEGRADO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, DEL PRESENTE CONTRATO.



"EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE EllAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULA: QUINTA

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:

**ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.,
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA S.A. DE C.V.**

DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO

INFRA S.A. DE C.V.

Felix Guzman No. 16 3º piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 55 5329-3042, 55 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com

GRUPO
INFRA[®]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000849 - 2023

Dependencia Solicitante: D0054 IMSS-BIENESTAR Campeche
DSG División Servicios Generales
04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/12/2022 Fecha Validación: 05/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 83,180.00
Cuenta 42062423 Partida presupuestaria 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
83.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 83,180.00
OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL RÓMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001569 - 2023

Dependencia Solicitante: D0057 IMSS-BIENESTAR Chiapas
DSG División Servicios Generales
07020010 M_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/12/2022 Fecha Validación: 05/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 791,375.00 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
791.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 791,375.00
SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN


ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000002037 - 2023

Dependencia Solicitante: D0071 IMSS-BIENESTAR Oaxaca
DSG División Servicios Generales
21020004 M OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/12/2022 Fecha Validación: 05/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 658,250.00
Cuenta 42062423 Partida presupuestaria 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
658.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 658,250.00
SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0071

No. SOLICITUD: 0000002037

FECHA SOLICITUD: 05/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	073200	71	710301	N/A	01/01/2023	55,774.00
2	42062423	073200	71	710302	N/A	01/01/2023	83,784.00
3	42062423	073200	71	710303	N/A	01/01/2023	43,651.00
4	42062423	073200	71	710304	N/A	01/01/2023	130,628.00
5	42062423	073200	71	710305	N/A	01/01/2023	121,130.00
6	42062423	073200	71	710306	N/A	01/01/2023	46,358.00
7	42062423	073200	71	710307	N/A	01/01/2023	72,527.00
8	42062423	073200	71	710308	N/A	01/01/2023	48,108.00
9	42062423	073200	71	710309	N/A	01/01/2023	56,290.00
TOTALES							658,250.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002574 - 2023

Dependencia Solicitante: D0083 IMSS-BIENESTAR Yucatán
DSG División Servicios Generales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/12/2022 Fecha Validación: 05/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 190,792.00 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
190.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 190,792.00
CIENTO NOVENTAMIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0083

No. SOLICITUD: 0000002574

FECHA SOLICITUD:

05/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	073200	83	830301	N/A	01/01/2023	47,698.00
2	42062423	073200	83	830302	N/A	01/01/2023	47,698.00
3	42062423	073200	83	830303	N/A	01/01/2023	46,297.00
4	42062423	073200	83	830304	N/A	01/01/2023	49,099.00
TOTALES							190,792.00

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS